

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT25-00148

Título: Servicios Profesionales de Atención y Soporte Técnico para Distintos Proyectos de la Unidad de Centros de Soporte a Usuarios

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los servicios de Servicios Profesionales de Atención y Soporte Técnico para Distintos Proyectos de la Unidad de Centros de Soporte a Usuarios

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Telecomunicaciones y Centros de Gestión, de fecha 17 de octubre de 2025, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en el artículo 317 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en la cual se regula la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, en los artículos 131 y 156 a 158 en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de **SERVICIOS**; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, memoria justificativa sobre las circunstancias requeridas en el apartado 4 de dicho artículo, así como acuerdo de aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El presupuesto máximo de licitación será de SIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.


El valor estimado es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EUROS (20.357.297,11 €) IVA EXCLUIDO.

La duración del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de DIECIOCHO (18) MESES con la posibilidad de prórroga hasta TREINTA (30) MESES, lo cual hace un total de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

La financiación de dichos SERVICIOS se realizará mediante el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Telecomunicaciones y Centros de Gestión de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicios Profesionales de Atención y Soporte Técnico para Distintos
Proyectos de la Unidad de Centros de Soporte a Usuarios (EXPT25-00148)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCE2QT9P37CT2L2N86DKQU4WXW	PÁG. 1/2	

PROYECTO / ACTUACIÓN	ENCARGO/ ENCOMIENDA	TAREA	MÍNIMO COMPROMETIDO	IMPORTE
CP03004	E0003_ACO	2010	7.101.382,71	7.101.382,71
		TOTAL	7.101.382,71	7.101.382,71

Financiación con Fondos Europeos: 0,00 %

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa de 17 de octubre de 2025 resulta procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al servicio jurídico de Sandetel..


Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Director Gerente

Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicios Profesionales de Atención y Soporte Técnico para Distintos
Proyectos de la Unidad de Centros de Soporte a Usuarios (EXPT25-00148)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCE2QT9P37CT2L2N86DKQU4WXW	PÁG. 2/2	